



Ayuntamiento de Fasnía

Expediente n.º: 1665/2024

Acta Mesa de Contratación

Procedimiento: Contrataciones.

Asunto: Contratación de obras para la ejecución del proyecto denominado "Acondicionamiento Camino La Vera. T.M. Fasnía"

ACTA N.º 2

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA EL EXPEDIENTE 1665/2024 CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DENOMINADO "ACONDICIONAMIENTO CAMINO LA VERA. T.M. FASNIA".

Se reúne la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Fasnía siendo las 12:00 horas del día 16 de septiembre de 2024, la Mesa se constituye con los siguientes miembros:

PRESIDENTA

Dña. Silvia María Tejera Felipe, Concejala del Área de Participación Ciudadana, Turismo, Desarrollo Local, Cultura, Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y Pesca.

SECRETARIA

Dña. Itahisa Gazmira Díaz Morales (Funcionaria del Ayuntamiento).

VOCALES

D. Juan Lozano Delgado (Secretario-Interventor de la Corporación).

Dña. Sandra Rodríguez González (Técnico Grado Medio de la Corporación).

Constituida la Mesa de Contratación en la forma prevista en la Disposición Adicional Segunda (apartado 7) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP en adelante), se procede a tratar los asuntos que figuran en el,

ORDEN DEL DÍA

- 1. Acto de apertura y valoración de la documentación de subsanación presentada por la empresa licitadora ASFALTOS JAEN, S.L.U.**
- 2. Valoración de la documentación presentada por los licitadores en referencia a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 17.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**
- 3. Determinación de ofertas anormalmente bajas de conformidad con la cláusula 18.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**
- 4. Clasificación y propuesta de adjudicación.**





Ayuntamiento de Fasnía

SE EXPONE

1) Acto de apertura y valoración de la documentación de subsanación presentada por la empresa licitadora ASFALTOS JAEN, S.L.U.

Tras analizar la documentación de subsanación presentada por la empresa licitadora **ASFALTOS JAEN, S.L.U.**, se concluye que el licitador ha presentado correctamente la documentación solicitada, por lo tanto, es admitido en el procedimiento de licitación.

2) Valoración de la documentación presentada por los licitadores en referencia a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 17.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

A continuación, se procede a valorar la documentación presentada por los licitadores en los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 17.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

CRITERIO EVALUABLE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULA MATEMÁTICA.

MEJOR OFERTA ECONÓMICA..... 80 PUNTOS

En este apartado se valorará el mejor precio ofertado, al que se le asignará como máximo 80 puntos.

El importe ofertado sin IGIC no puede ser superior al presupuesto base de licitación sin IGIC, en este caso, será excluido de la licitación. Asimismo en caso de que el importe ofertado sin IGIC sea igual al presupuesto base de licitación sin IGIC, obtendrá una puntuación de cero (0) puntos.

Se aplicará el criterio de proporcionalidad, respecto de la oferta de importe más reducido, a la que se le atribuirá la puntuación máxima y proporcionalmente al resto (regla de proporcionalidad inversa), de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntuación económica = 80 x precio de la oferta más económica / precio oferta que se valora, atribuyéndose a la oferta de importe más reducido la puntuación máxima y proporcional al resto.

Una vez detallado el criterio de adjudicación y la fórmula, a continuación se establece las ofertas y puntuaciones obtenidas por los licitadores:

LICITADORES	MEJOR OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN
ASFALTOS JAEN, S.L.U., con NIF: B23253008	95.158,59 €	80 puntos
TRANSPORTES Y EXCAVACIONES NINO, S.L., con NIF: B38481040.	116.111,44 €	65,56 puntos



Ayuntamiento de Fasnía

CRITERIO EVALUABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.

AUMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA.....20 PUNTOS

Se valorará hasta 20 puntos, el compromiso de los licitadores que oferten un aumento en el plazo de garantía adicional al establecido en la cláusula 40 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y apartado 5.8 de la memoria proyecto básico y de ejecución Acondicionamiento Camino La Vera, T.M., Fasnía, siendo dicho plazo mínimo de UN (1) AÑO.

La puntuación se reparte de la siguiente manera:

AUMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA	PUNTUACIÓN
Aumento del plazo de garantía de SEIS (6) MESES adicionales, quedando la garantía total en UN (1) AÑO y SEIS (6) MESES.	7 puntos
Aumento del plazo de garantía de NUEVE (9) MESES adicionales, quedando la garantía total en UN (1) AÑO y NUEVE (9) MESES.	13,5 puntos
Aumento del plazo de garantía de DOCE (12) MESES adicionales, quedando la garantía total en DOS (2) AÑOS.	20 puntos

A continuación se establece las ofertas y puntuaciones de los licitadores en el presente criterio:

LICITADORES	AUMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA	PUNTUACIÓN
ASFALTOS JAEN, S.L.U. , con NIF: B23253008	Aumento del plazo de garantía de DOCE (12) MESES adicionales, quedando la garantía total en DOS (2) AÑOS.	20 puntos
TRANSPORTES Y EXCAVACIONES NINO S.L. , con NIF: B38481040		20 puntos

3) Determinación de ofertas anormalmente bajas de conformidad con la cláusula 18.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Una vez concretadas las ofertas realizadas por las entidades licitadoras, se debe comprobar si dichas ofertas contienen valores anormales o desproporcionados conforme a los parámetros objetivos fijados en la cláusula 18.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Para una mayor claridad reproduciremos el parámetro objetivo que resulta de aplicación:

“ [...] 18.2. Se considerarán anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

2. Cuando concurren DOS licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. [...]”



Ayuntamiento de Fasnía

Especificado el procedimiento a seguir para determinar si alguna de las ofertas contiene valores anormales o desproporcionados, se puede apreciar que la oferta realizada por **ASFALTOS JAEN, S.L.U.**, con NIF: B23253008 no es inferior en más de 20 unidades porcentuales a la oferta presentada por la empresa **TRANSPORTES Y EXCAVACIONES NINO, S.L.**, con NIF: B38481040, por lo tanto, no existe oferta anormalmente baja.

4) Clasificación y propuesta de adjudicación

A continuación, se establecen las puntuaciones globales de los licitadores clasificadas en orden decreciente:

LICITADORES	MEJOR OFERTA ECONÓMICA	AUMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA	TOTAL
ASFALTOS JAEN, S.L.U., con NIF: B23253008	80 puntos	20 puntos	100 puntos
TRANSPORTES Y EXCAVACIONES NINO S.L., con NIF: B38481040	65,56 puntos	20 puntos	85,56

Como se pueda apreciar la empresa **ASFALTOS JAEN, S.L.U.**, con NIF: B23253008 ha obtenido la mejor oferta y por lo tanto, se le propone como adjudicatario.

Valorada la documentación presentada por los licitadores en referencia a la contratación, la Mesa de Contratación determina lo siguiente:

- **PRIMERO.** Se propone como adjudicatario a la empresa **ASFALTOS JAEN, S.L.U.**, con NIF: B23253008, ya que ha obtenido la mejor puntuación global en los criterios de adjudicación:

LICITADORES	MEJOR OFERTA ECONÓMICA	AUMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA	TOTAL
ASFALTOS JAEN, S.L.U., con NIF: B23253008	80 puntos	20 puntos	100 puntos
TRANSPORTES Y EXCAVACIONES NINO S.L., con NIF: B38481040	65,56 puntos	20 puntos	85,56

En un plazo de SIETE (7) DÍAS HÁBILES al requerimiento deberá presentar la documentación establecida en las cláusulas 20 y 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El importe de la garantía definitiva asciende al importe de 4.757,93 €.

- **SEGUNDO.** Dar traslado a todas las partes interesadas y su Publicación en la Plataforma de Contratación del Estado.



Ayuntamiento de Fasnía

No habiendo más asuntos que tratar en la sesión, se da por finalizada la misma en la fecha expresada anteriormente, y se expide la presente acta, remitiendo copia a los vocales, para que conste y surta efectos que procedan.

Fdo: Dña. Silvia María Tejera Felipe
PRESIDENTA

Fdo: Dña. Itahisa Gazmira Díaz Morales
SECRETARIA

(documento firmado electrónicamente)